



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00530245-NEU-DESP#MS-LLAMADO A CONCURSO DE EFECTORES DE JEFATURA ZONA SANITARIA IV.-

---

**VISTO:**

El EX-2020-00530245-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un concurso de ingreso a fin de cubrir vacantes generadas en los distintos agrupamientos, de los efectores dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con alcance, en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en segunda instancia con alcance a la Administración Pública Provincial, y por último con carácter externo;

Que los agentes que se pretende incorporar a la Planta de Personal del SPPS, vienen a cubrir aquellas bajas que por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa provocaron una significativa reducción de recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia, como así también, cubrir la demanda de servicios esenciales y para la contención del virus Covid-19 en el marco de la Pandemia declarada;

Que de acuerdo a la necesidad del Hospital San Martín de los Andes, resulta necesario transformar las vacantes generadas por Jubilación Ordinaria (RESOL-2020-1449-E-NEU-MS) de la ex-agente **GRACIELA BEATRIZ CHIANEA** (Legajo N° 200510 – CUIL N° 23-11339440-4 – Instrumentista (T4I) – Categoría TC4 – Planta Permanente), en un (1) puesto de “Técnico en Esterilización (T4Z)”, Categoría TC1 y la vacante (Resolución N° 1062/20) de la ex-agente **NORA GLADYS ALFARO** (Legajo N° 20620 – CUIL N° 27-17250145-7 – Administrativo (AAA) – Categoría AD5 – Planta Permanente), en un (1) puesto de “Profesional Área Administración-Contable (PAC)”, Categoría PF1;

Que asimismo y dada la necesidad del Hospital Junín de los Andes, resulta necesario transformar las

vacantes generadas por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1239/20) de la ex-agente **HUMILDA MARGARITA PARRA** (Legajo N° 665790 – CUIL N° 27-12186365-6 - Auxiliar de Enfermería (E5X) – Categoría AS5 – Planta Permanente), en un (1) puesto de “Enfermero (E2T)” Categoría TC1 y (Resolución N° 1083/17) del ex-agente **JORGE ROURET** (Legajo N° 797798 – CUIL N° 20-11806398-9 - Auxiliar de Mantenimiento (XTY) – Categoría A40 – Planta Permanente), en un (1) puesto de “Técnico/Programador de Informática (TAU)” Categoría TC1;

Que de acuerdo a la necesidad del Hospital Villa La Angostura, resulta necesario transformar la vacante generada por renuncia (Resolución N° 1043/19) del ex-agente **GUSTAVO HECTOR ESCOBAR** (Legajo N° 8434 – CUIL N° 20-23670411-5 – Médico Otorrinolaringólogo (M1L) – Categoría PF1 – Planta Permanente), en un (1) puesto “Médico (M10)”, Categoría PF1;

Que mediante Resolución N° 1870/18, la Jefatura de Zona Sanitaria IV transfiere a la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, la vacante por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 656/17) del ex-agente **HECTOR JACOBO MUÑOZ** (Legajo N° 608107 – CUIL N° 20-11925827-9 – Auxiliar de Deposito (XAP) – Categoría A40), y dada la necesidad del efector, es necesario transformar la vacante en un puesto “Mucama (YMM)”, Categoría OP1;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00120380-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el **IF-2021-00120179-NEU-DESP#MS** de la misma.

**Artículo 2°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes, como así también la transformación y transferencia de los puestos que lo requieran.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese